



Trujillo, 03 de Noviembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2022-GRLL-GOB, de fecha 28 de octubre del 2022, el Informe Técnico N° 880-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH-RFA, de fecha 02 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto se avocó a la Gerencia Regional de Administración, las funciones propias del cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hasta la designación del titular del cargo;

Que, con Informe Técnico N° 880-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH-RFA, se remite la hoja de evaluación, la misma que contiene la verificación del cumplimiento del Perfil de Puesto del Abog. Yuri Odvar Zamora Huamán, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Asimismo el referido informe precisa que resulta Procedente designar al profesional propuesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es prerrogativa del Titular de la entidad designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el Titular el Titular de la entidad ha decidido designar al Abog. Yuri Odvar Zamora Huamán, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de la Libertad, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta entidad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente resulta necesario dar por concluida la encargatura de funciones de la Gerencia Regional de Administración con retención de su cargo, respecto de las funciones propias de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por Concluida, a partir de la fecha, la avocación de la Gerencia Regional de Administración, de las funciones propias del cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, con retención de su cargo.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al **Abog. Yuri Odvar Zamora Huamán** en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de la Libertad, en condición de funcionario de confianza.





Artículo 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que el funcionario designado a través del presente acto resolutivo, cumpla con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, concordante con el Decreto Regional N° 01-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de febrero del 2019, respecto a la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo al formato establecido por el citado Decreto de Urgencia en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses de la PCM.

Artículo 5°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 6°.- Disponer que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 7°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, Oficina de Integridad Institucional y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNACION REGIONAL(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

